resultados obtenidos, justificando la realización de la experiencia en forma suficiente, de acuerdo con la índole del trabajo.

Sexta.-El plazo de presentación de los trabajos que opten a los III Premios que se convocan con la presente terminará el 26 de abril del año en curso. La concesión de los Premios se efectuará en el mes de mayo siguiente.

Séptima.-Para la concesión de los Premios objeto de este concurso se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a las distintas materias presentadas. Los nombres de los miembros del Jurado serán hechos públicos simultáneamente con el fallo del concurso. Los miembros del Jurado serán designados por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias, y entre ellos figurará un representante de la Fundación «Banco Exterior».

Octava.-El Jurado podrá declarar desiertos los Premios de los diferentes grupos y su fallo será inapelable.

Novena.-La Dirección General de Enseñanzas Medias se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. De igual derecho participará la Fundación «Banco Exterior», de forma indistinta o conjunta con este Centro directivo. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación: «Premios dotados por la Fundación "Banco Exterior"». Respecto de los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación «Banco Exterior», se entenderá que la cuantía de los Premios incluye los derechos de autor de la primera edición, dentro de los usos habituales en esta materia. Para sucesivas ediciones convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décima.-El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de marzo de 1985.-El Director general, José Segovia.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**5684** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 869-78, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra acuerdo del Registro de 28 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 869-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos» Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de "Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima" (FAES), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra aquél, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y en su lugar ordenamos que el Registro proceda a conceder, en favor de la parte recurrente, la marca número 720.021, "Diosminil"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5685** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca «Icuatro», modelo IMQ4, fabricado por «Icuatro, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Icuatro, Sociedad Anónima», con domicilio social en Puerta de Sierra, 1, Peñalara, 1, Las Rozas (Madrid), para la homologación de su aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca Icuatro, modelo IMQ4, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Automática Industrial sito en La Poveda, Arganda del Rey (Madrid), y la auditoría de la idoneidad de los medios de producción y del sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación realizada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 1231/1983, de 20 de abril, y 895/1984, de 11 de abril, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Homologar el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca Icuatro, modelo IMQ4 solicitado por la empresa «Icuatro, Sociedad Anónima» y fabricado en su instalación industrial ubicada en la calle San Roque, 41, de Majadahonda (Madrid), con el número de homologación MO-103.

Segundo. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero. Para este modelo se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.º de la Orden de 31 de mayo de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.-El Director general, Juan Majó Cruzate.

**5686** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca Icuatro, modelo IMC4, fabricado por «Icuatro, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Icuatro, Sociedad Anónima», con domicilio social en Puerta de Sierra, 1, Peñalara, 1, Las Rozas (Madrid), para la homologación de su aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca Icuatro, modelo IMC4, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Automática Industrial sito en La Poveda, Arganda del Rey (Madrid), y la auditoría de la idoneidad de los medios de producción y del sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación realizada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 1231/1983, de 20 de abril, y 895/1984, de 11 de abril, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar el aparato electromédico para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes, marca Icuatro, modelo IMC4 solicitado por la empresa «Icuatro, S. A.» y fabricado en su instalación industrial ubicada en la calle San Roque, 41, de Majadahonda (Madrid), con el número de homologación MO-101.